

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927.

(Continuación)

TITULO PRIMERO

Impuesto de Derechos reales

CAPITULO VI

COMPROBACION DE VALORES

Artículo 91

(5) En la comunicación en que se haga saber al perito su designación, se expresará necesariamente quién ha de satisfacer los honorarios que devengue y las disposiciones por que han de regularse éstos.

Artículo 92

(1) En la misma fecha en que se comunique al Delegado de Hacienda la providencia Administrativa acordando la tasación, se notificará aquella a los interesados para que, en el plazo de ocho días naturales, manifiesten ante el Liquidador que instruya el expediente el nombre y circunstancias del perito que, por su parte, designe para practicar la operación en unión del que se nombre por la Autoridad económica.

(2) Cuando la tasación se practique a instancia de los contribuyentes, y en el indicado plazo no designaren el perito que ha de representarles, se entenderá que desisten de su pretensión y aceptan el valor señalado por la Hacienda, en cuyo caso, sin más trámites, se dará por terminado el expediente. Pero si la tasación se hubiese acordado porque no pueda conocerse el verdadero valor de los

bienes y derechos reales por los medios establecidos en el artículo 80, la renuncia a designar perito, ya sea tácita o expresa, se considerará como aceptación del designado en nombre de la Hacienda, y este sólo verificará la tasación, quedando los interesados obligados a pasar por el resultado de ella.

(3) Si los peritos nombrados renunciaren, se designarán otros en la forma y plazos señalados en el artículo anterior para el de la Hacienda y en los determinados por el párrafo que antecede de este artículo para el del particular. Si el designado por el contribuyente en segundo lugar renunciase también, practicará sólo la tasación el nombrado por el Delegado de Hacienda.

(4) Se entenderá que renuncian los peritos si en el término de ocho días naturales desde que tengan noticia de su nombramiento, no dan principio a la operación. A este efecto, cuando los peritos se presenten en el lugar donde radiquen las fincas que han de ser tasadas, lo pondrán en conocimiento del Alcalde de la localidad, quien en el mismo día lo participará al Liquidador que practique la comprobación. Los peritos darán también cuenta al Liquidador, por el primer correo, del día en que comiencen las operaciones de tasación.

(5) Esta habrá de terminarse en el plazo máximo de treinta días naturales.

Artículo 93

(1) Los peritos podrán verificar las operaciones de tasación juntos o separadamente, y de su resultado expedirán certificaciones comprensivas, no sólo del valor de los bienes tasados, sino de las circunstancias que hayan tenido en cuenta para el avalúo.

(2) Las certificaciones se expedirán por separado y las remitirán al Liquidador que tramite el expediente

(3) Para el cumplimiento de su cometido, se facilitará a los peritos relación de las fincas, o se les pondrán de manifiesto los documentos que motiven la comprobación, para que tomen las notas y antecedentes necesarios.

Artículo 94

(1) En caso de disconformidad de los peritos sobre el valor de los bienes o derechos, si la tasación practicada por el de la Hacienda no excede de la hecha por el del particular en más de

un 10 por 100, esta última servirá de base para la liquidación, si es igual o excede al valor declarado, o éste en el caso contrario.

(2) Si la tasación hecha por el perito de la Hacienda excede en más del 10 por 100 a la practicada por el del particular, el Liquidador que instruya el expediente invitará al interesado para que en un término que no exceda de ocho días acepte el mayor valor de los señalados por los peritos, siempre que supere al declarado, y si no lo aceptara o dejase incontestado el requerimiento que a tal efecto se le dirija, el Liquidador lo pondrá en conocimiento del Juez de primera instancia de su partido, para que en término de ocho días nombre un tercer perito que resolverá en definitiva la discordia. La valoración que el tercero diese a los bienes habrá de comprenderse dentro de los dos términos fijados por los anteriores peritos.

(3) En ningún caso podrá servir de base a la liquidación el resultado de la tasación pericial si fuere menor que el declarado por los interesados. Cuando esto ocurra, se dará por terminado el expediente, y una vez practicada la tasación, aunque los dos peritos no estén conformes con la valoración, si la más alta no llega al valor declarado.

Artículo 95

(1) Antes de proceder los peritos a la tasación puede suspenderse ésta a instancia del contribuyente, si él la hubiese solicitado y siempre que acepte el valor fijado en la comprobación por la Hacienda.

(2) También podrá suspenderse en dicho caso, previo el abono de todos los derechos de tasación devengados, aun cuando ésta se esté ya verificando.

Artículo 96

(1) Cuando en la comprobación fuese preciso utilizar el medio extraordinario de la tasación pericial y ésta se dilata en términos que hiciera imposible la conclusión del expediente dentro de los cuatro meses reglamentarios, entonces, llegada dicha fecha, se procederá desde luego, y sin necesidad de providencia previa, a la práctica de una liquidación provisional por los valores declarados, sin perjuicio de que prosigan las operaciones de tasación, a cuyo resultado deberá estarse para girar la definitiva, que tendrá lugar dentro del plazo máximo de dos años. Esto no obstante,

una vez hecho el pago de dicha liquidación provisional, podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad los bienes inscribibles, pero con la nota de quedar afectos durante el mencionado plazo a las resultas de la liquidación última o definitiva.

(2) Terminadas las operaciones de inscripción, el Registrador en cuyo poder obren los títulos continuará el expediente de comprobación, si éste radica en su oficina, y en caso contrario los enviará de oficio a dicho efecto a la que hubiere comenzado su instrucción.

Artículo 97

Los peritos tasadores para el justiprecio de bienes o derechos sujetos al impuesto devengarán las mismas dietas y honorarios que por las disposiciones emanadas del Ministerio de Hacienda estén señalados a los tasadores de fincas sujetas a la desamortización, pero sin que en ningún caso el total de honorarios pueda exceder del 25 por 100 de la cantidad que por impuesto de derechos reales haya de satisfacer el adquirente de la finca justipreciada.

(Continuará)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de estación de Cercedilla a Rascafría (tramo primero del trozo segundo), durante los ejercicios económicos de 1927 y 1928, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.403,28 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 523 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 28 de Mayo de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras Públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 26 de Abril de 1927.

El Ingeniero Jefe,
Albacete

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902 y por Real decreto ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedramachacada, y su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de estación de Cercedilla a Rascafría (tramo primero del trozo segundo), provincia de Madrid:

1.ª El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.ª Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

3.ª El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberá quedar terminada en el plazo de ocho (8) meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras.

5.ª El contratista se obliga a ejecutar en los seis (6) primeros meses del plazo la obra de acopio de piedra machacada y su conversión en firme consolidado correspondiente al kilómetro uno (1), y en los dos (2) meses siguientes la obra de la misma clase correspondiente a los kilómetros dos (2) y tres (3).

La distribución en anualidades del importe del presupuesto de contrata del proyecto objeto de esta subasta es la siguiente:

Anualidad para 1927, 6.300,00 pesetas.

Anualidad para 1928, 11.103,28 pesetas.

Total, 17.403,28 pesetas.

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra, sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se requerirá al contratista por escrito, fijando uno nuevo de cuatro (4) meses para que la realice, y si transcurrida la prórroga no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.ª Los gastos de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente; su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia con cargo al capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto vigente y a los de los Presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del Presupuesto extraordinario según se exprese en la proposición. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en las condiciones octava y novena sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo total.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un plazo parcial mayor suma que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras a ejecutar en dicho plazo parcial, de la que se dedu-

cirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no será aplicable partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.ª Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y al Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Madrid, 26 de Abril de 1927.—El Ingeniero, José Vallejo.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

Es copia
(E.—193)

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

CONCURSOS

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 18 de Mayo de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 44 a 77 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún (itinerario I), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 5.414.274,63 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinte meses y la fianza provisional de 54.143,00 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 24 de Mayo de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta del 13*).

Madrid, 25 de Abril de 1927.

El Presidente,
El Duque de Arión
(E.—210)

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 18 de Mayo de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado concertado de los kilómetros 59,500 al 61,500 y 76.000 al 77,000 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 726.777,46 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de 21.804 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 24 de Mayo de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta del 13*).

Madrid, 25 de Abril de 1927.

El Presidente,
El Duque de Arión
(E.—211)

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 18 de Mayo de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 47,600 a 59,500; 62,200 a 76,000; 77,000 al 82,000; 83,000 al 89,660 y 90,060 al 92,000 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Madrid y Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 2.860.036,30 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinte meses y la fianza provisional de 57.201 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 24 de Mayo de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el

proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta del 13*).
Madrid, 25 de Abril de 1927.

El Presidente,
El Duque de Arión
(E.—209)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Enero, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Continuación)

Sesión de 20 de Enero de 1927.

Que de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe en su comunicación de 10 del actual, en la que da cuenta que los Peones camineros nombrados a virtud de propuesta definitiva de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, Felipe Gómez Barja, Julián Martínez Martínez y Constancio García, han abandonado sus respectivos destinos, declarar cesantes a los mencionados Peones camineros y dar cuenta a la mencionada Junta de la sanción impuesta a éstos, como resultado de la falta cometida y a los efectos procedentes, en relación con el contenido del Reglamento para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925; y nombrar Peón caminero de la provincia, en el turno correspondiente a la Diputación, a Capitolino Pérez Maqueda, en la vacante de Quintín Domingo Bonill.

Aprobar la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, formulando el programa que ha de regir en el examen de aptitud para el ascenso de los Peones camineros Capataces.

Quedar enterada y conforme con oficio del señor Arquitecto Jefe accidental, comunicando haber designado a D. Francisco García Sierra, con carácter eventual, y la asignación de 3,50 pesetas, por hora de trabajo, para auxiliar el estudio de los presupuestos, de las obras necesarias para el traslado de la Inclusa al Asilo de San José, a virtud de la autorización acordada en sesión de la Comisión Provincial Permanente de 6 de Diciembre último.

Aprobar la moción del señor Presidente de la Corporación para adicionar una condición a la convocatoria de oposiciones a plazas de Oficiales terceros del Cuerpo Administrativo Provincial, en el sentido de que serán incompatibles estos cargos con los del Estado y Municipio, a cuyo efecto los propuestos para ocupar las plazas que se convocan suscribirán una declaración jurada, haciendo constar dicho extremo en el acto de tomar posesión.

Que en cumplimiento del párrafo 3.º de la cláusula 5.ª del vigente contrato de arriendo de la Plaza de Toros, se proceda a girar la visita de reconocimiento de la Plaza de Toros.

Celebrar la sesión señalada para el día 31 de este mes, el día 29.

Elevar a la aprobación del Pleno de la Diputación el proyecto de contrato o minuta de novación del de permuta

de la Plaza de Toros, otorgado en 6 de Agosto de 1921.

Autorizar al Visitador del Hospital de San Juan de Dios para adoptar las determinaciones oportunas a fin de que se cumpla lo acordado por la Diputación, respecto al ingreso de los enfermos en la Sala de cancerosos que sostiene la Diputación.

Sesión del 29 de Enero de 1927

Señalar los días 9 y 19 del próximo mes de Febrero para celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión.

Aprobar el proyecto de presupuesto presentado por el Arquitecto Jefe accidental para la instalación de las oficinas de la «Sección de Construcciones Civiles» en el salón que estuvo destinado a Quintas, en esta Casa Palacio, abonándose su importe de pesetas 9.987,90 con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo X del vigente presupuesto.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, participando que, con fecha 17 del actual, elevó al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación copia del acuerdo de esta Comisión Provincial, en el que se proponía para una recompensa honorífica al practicante D. Bruno Palomar Acero, para el que ha solicitado la concesión de la Cruz de Beneficencia.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en el que participa que el día 22 del corriente han regresado de la residencia antituberculosa del Escorial, del doctor Villegas, las niñas Leocadia Moreno y Julia Calvo, que fueron allí trasladadas por acuerdo de 18 de Noviembre de 1925, cesando, por tanto, el abono de estancias de las mismas en aquel Sanatorio.

Contestar al Presidente de la Mutualidad Provincial, que no tendrá efecto retroactivo el acuerdo del Pleno de la Diputación de 31 de Diciembre último, respecto a que revierta, a favor de la Beneficencia Provincial, el importe de las corridas de Toros, y el de las subvenciones de la Diputación a favor de dicha Sociedad.

Autorizar al Director de la Inclusa, de conformidad con lo que ha solicitado, para trasladar al Hospicio 15 niños mayores de seis años, y autorizándole para que, en lo sucesivo, haga igual ingreso con los acogidos que reúnan aquella circunstancia.

Devolver la fianza de 500 pesetas que tenía constituida D. José Barrero Barragán, constructor de 170 mesillas de noche, bipersonales, destinadas al Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, toda vez que ha cumplido el servicio sin responsabilidad alguna.

Que se acceda a la prórroga solicitada por D. Ramón Montoto Nieto, contratista de las obras de instalación de comedores y cocinas en el Asilo de San José, en atención a las razones expuestas por el Arquitecto Provincial, previniendo a dicho contratista que no se le concederá nueva prórroga y se le aplicará la multa que determina el pliego de condiciones en el caso de que la obra no esté terminada el día 4 del próximo mes de Marzo.

Autorizar al Arquitecto Provincial para realizar los trabajos necesarios de limpieza en la alcantarilla general del Hospital Provincial, y que el importe de esta obra, que asciende a 1.300 pesetas, se abone con cargo a la partida de 80.000 que se consigna en la relación IX del presupuesto parcial vigente de dicho Establecimiento.

Autorizar para que realice las obras de reforma de la instalación eléctrica

del referido Hospital Provincial y que el importe de esta obra, que se fija en 2.355,50 pesetas, se abone con cargo a la partida de 80.000 que para «Obras diversas» se consigna en la relación IX del presupuesto parcial vigente de dicho Establecimiento.

Idem al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para realizar, por administración, las obras necesarias para construir un paso cubierto entre los comedores a la cocina del Asilo y una nave con destino a cuarto de sebo y almacén de patatas, y que el importe de esta obra, que se calcula en 4.965,06 y 3.991,83 pesetas, respectivamente, se abone con cargo a las partidas de 5.000 y 4.000 pesetas que, a este efecto, figuran en la relación IX «Obras de conservación» del presupuesto vigente del referido Establecimiento.

Acceder a lo solicitado por doña Angeles Peceño Málaga, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Joaquina Cebadera Peceño, número 228 del registro de turno, toda vez que ha justificado las condiciones reglamentarias.

Idem id. por doña Crescencia Nieto y conceder el ingreso en el mismo Asilo a su hija Mercedes Rosario Mateo Nieto, número 229 del registro.

Idem id. por doña Vicenta Gadea Barrio, concediendo el ingreso en el repetido Asilo a su hija María Luisa Sánchez, número 230 del registro, y desestimar el ingreso de su hija Vicenta, por no haber cumplido la edad mínima reglamentaria.

Idem id. por la ex acogida del Colegio de la Paz, Juana de la Cruz Urosa, declarando de abono a su favor el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que le correspondió en 29 de Diciembre de 1910, concediéndola, también, el de 250 pesetas de los acordados por la Corporación por ser ésta la cuarta Colegiala que ha tomado estado durante el ejercicio económico del segundo semestre de 1926.

Idem id. por doña Angeles Pérez Olarria, haciéndose cargo esta Diputación del sostenimiento de su hermano Federico Pérez Olarria en el Manicomio de Ciempozuelos, toda vez que ha justificado la pobreza y demás condiciones reglamentarias.

Acceder a lo solicitado por el Inspector Jefe de la Sección de Sanidad de la Armada concediéndole la correspondiente autorización para efectuar en el Hospital Provincial oposiciones públicas para cubrir ocho plazas de Tenientes Médicos.

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para la contratación de servicios, sean elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en las subastas celebradas en 17 del corriente mes a favor de D. Anastasio Santos Ballesteros, del suministro de gallinas, a 6 pesetas una, y de D. Restituto Roiz Gómez, del de pasta para sopa, a 0,88 pesetas el kilogramo, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año natural de 1927.

Ordenar al señor Arquitecto Provincial formule, con la debida urgencia, el oportuno proyecto y presupuesto para dotar de aguas e inodoros la casa número 78 de la calle de Toledo, y que el importe de esta obra se abone, previa autorización de los copropietarios, con cargo a los productos de la finca; y que, al propio tiempo, se oficie al Delegado Municipal del distrito de la Latina manifestándole que esta Corporación propondrá a los

copropietarios de la finca, que lo son, con el Hospital Provincial e Inclusa de Madrid, los de Ezcaray e Incurables de Mujeres, de esta Corte, la realización de las obras de saneamiento, con cargo a las 1.304 pesetas que produce la finca.

Requerir al contratista de las obras, que por subasta se realizan en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, para que inmediatamente proceda al pago de las dietas devengadas, desde 16 de Noviembre último a la fecha, por el Maestro Aparejador don Calixto Heredia; apercibiéndole que, de no verificarlo, se abonarán con cargo a la fianza constituida.

Dar las gracias a D. Juan Martín, almacenista de productos químicos, por el donativo del reconstituyente «Ceromustell», hecho al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Autorizar al Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para realizar, por concurso, las obras de la Sala de baños de dicho Establecimiento, abonándose este gasto, que se fija en 7.000 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente de la Relación 9.ª, «Obras», del presupuesto de dicho Asilo.

Autorizar el abono de una peseta diaria, en concepto de adehala, a los acogidos del Hospicio que actualmente trabajan en el Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, abonándose el importe de las mismas con cargo al presupuesto de obras del mismo Establecimiento.

Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de tres cilindros compresores y seis carros cubas, de tracción animal, para la consolidación del firme y riego de las carreteras y caminos provinciales, a favor de D. Pedro Llona Santamaría, Consejero Delegado de la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales», de Bilbao, en la cantidad de 18.000 y 10.500 pesetas, respectivamente, con cargo a la totalidad del epígrafe «Construcciones de caminos vecinales», que figuran en el Capítulo XI, Artículo 2.º del ejercicio semestral anterior.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas relativos a la adquisición, mediante concurso, de herramientas necesarias para uso de peones camineros, importante, aproximadamente, 8.000 pesetas, abonándose con cargo a las 8.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI, Artículo 5.º del presupuesto en vigor, y que se anuncie este concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Idem el acta de recepción provisional de la máquina apisonadora, con motor de aceite pesado, para las carreteras y caminos provinciales, adquirida, mediante concurso, a la Casa Corcho, de Santander, por reunir las condiciones exigidas en el pliego de las facultativas.

Idem los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para la adquisición, mediante concurso, de dos automóviles tanques de riego, sobre chasis «Ford», para las carreteras y caminos provinciales, importantes, aproximadamente, pesetas 19.000, cuyo gasto se satisfará con cargo a las 19.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI, Artículo 5.º, del actual presupuesto, y que se anuncie este concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Devolver la fianza constituida por D. Antonio Rodríguez Sacristán, para garantizar al contratista de las obras de

acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, D. Julián Esteban Sanz, por haber terminado la contrata sin responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar la liquidación de las obras para la construcción de una casilla de peones camineros y hangar para una máquina apisonadora, en término de Getafe, importante 19.867,94 pesetas, y declarar de abono la suma de pesetas 2.367,05, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Amalio Díaz Fernández.

Idem el acta de recepción única de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, por reunir las condiciones del pliego de facultativas.

Idem la liquidación de las obras del trozo tercero del camino vecinal de San Martín de la Vega, en la carretera general de Andalucía, importante 224.164,92 pesetas, y declarar de abono la suma de 62.000,69 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Emilio Gil Rodríguez, el cual se satisfará con cargo a las partidas que no han sido aplicadas a las atenciones porque figuran dentro del artículo 4.º del Capítulo XI del presupuesto anterior, según lo acordado por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente en 27 de Noviembre próximo pasado.

Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que, estando terminadas las obras de nueva construcción del camino vecinal de la estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, subvencionadas por el Estado, esta Corporación autoriza al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, en representación de la misma, y de acuerdo con la Visita y demás entidades que señala el artículo 19 del Reglamento de Obras y Vías Provinciales, fije día en que se ha de llevar a efecto la recepción única de dichas obras, y que se invite a los señores Diputados por si desean concurrir al acto.

Declarar de abono los gastos de estancias reclamados como correspondientes a esta Corporación, por el Tribunal Tutelar para Niños de Madrid, que asciende a 776,33 pesetas.

Aprobar la relación de precios medios de artículos de primera necesidad, con sujeción a lo que han de abonarse los suministros hechos durante el pasado mes de Diciembre por los pueblos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 12 de Enero último, sancionado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en 4 del corriente, se convoca a concurso-oposición para proveer la plaza de primer ayudante-maquinista que figura en el presupuesto vigente, y cuya misión ha de ser especialmente el manejo y conservación de la maquinaria de la Institución Municipal de Puericultura.

Los solicitantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

Primera. El sueldo asignado a esta plaza es el de 3.000 pesetas anuales con cargo al Capítulo IX,

Artículo 3.º del presupuesto vigente del Interior.

Segunda. Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco, y no tendrán defecto físico que les impida el desempeño de sus funciones.

Tercera. Los aspirantes a esta plaza deberán solicitar su admisión a este concurso-oposición, por medio de una instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, acompañando la partida de nacimiento, el certificado de buena conducta y todos cuantos títulos, certificaciones y documentos estimen necesarios para demostrar los conocimientos y aptitudes que se señalan más adelante.

Cuarta. Dichos documentos deberán presentarse dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, previo pago de 25 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

Quinta. Los ejercicios para los exámenes se verificarán transcurridos tres meses desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Los exámenes tendrán la duración que el Tribunal considere necesaria, y abarcarán las materias que se expresan a continuación:

a) Saber leer y escribir. Tener conocimientos de aritmética y nociones de mecánica.

b) Demostrar teórica y prácticamente que poseen conocimientos para el manejo de máquinas frigoríficas de los distintos sistemas conocidos, así como las características de cada uno, ventajas e inconvenientes que presentan unos con relación a otros y averías más frecuentes que se presentan y modo de arreglarlas.

c) Poseer nociones de electricidad, especialmente en lo que se refiere a los motores eléctricos y al manejo de los mismos, y manera de corregir las anomalías más frecuentes.

d) Conocer teórica y prácticamente todos los sistemas de bombas conocidos, averías que pueden sufrir y modo de repararlas.

Séptima. Deberán justificar, por medio de documentos que acompañarán a la instancia:

a) Haber prestado servicios, como maquinista en una instalación frigorífica, durante cinco años por lo menos.

b) Haber trabajado como ajustador mecánico y montador de máquinas.

Octava. En igualdad de conocimientos, serán preferidos los obreros que actualmente presten servicio en el Ayuntamiento, siempre que reúnan los requisitos que señala la base segunda.

Novena. El Tribunal estará formado por el señor Concejal Delegado de Beneficencia, que actuará como Presidente, un señor Concejal del Ayuntamiento Pleno, el Director de la Institución, un Ingeniero Industrial, designado por la Escuela Central, y el Ingeniero Industrial Municipal, que ha intervenido en la instalación de la maquinaria de la Institución de Puericultura y Maternología. La propuesta que este Tribunal eleve al Excelentísimo Ayuntamiento, habrá de ser unipersonal.

Madrid, 23 de Abril de 1927.

El Secretario,

F. Ruano

(0.—70)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Segundo trimestre de 1927

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

La cobranza voluntaria de la contribución Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes Casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares.—D. Florentino Soriano Herranz, D. Gabino Fraile Rojo, don Francisco García Ibarrola, D. Mariano Rodríguez Páez, D. Enrique de los Santos López y D. Alejandro Yagua Torroba.

Pueblos.—Días de cobranza

Alcalá de Henares.—1 al 10 de Junio 1927.

Ajalvir.—16 y 17 de Mayo.

Algote.—7 y 8.

Ambite.—27.

Anchuelo.—4 y 5.

Barajas.—19 y 20.

Camarma.—11.

Campo Real.—19 y 20.

Canillas.—10 y 11.

Canillejas.—20 y 21.

Cobefia.—7.

Corpa.—6 y 7.

Coslada.—14.

Daganzo.—13.

Fresno.—13.

Fuente el Saz.—5.

Loeches.—27 y 28.

Meco.—9 y 10.

Mejorada.—24 y 25.

Nuevo Baztán.—10.

Olmeda.—11.

Orusco.—27 y 28.

Paracuellos.—17 y 18.

Pezuela.—16 y 17.

Pozuelo.—9.

Rivas.—13.

Ribatejada.—12.

San Fernando.—14.

Santorcaz.—6 y 7.

Santos de la Humosa (Los).—9 y 10.

Torrejón.—11 y 12.

Torres.—11 y 12.

Valdeavero.—11.

Valdeolmos.—6.

Valdetorres.—4.

Valdilecha.—20 y 21.

Valverde.—14.

Vallecas.—17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Velilla.—24 y 25.

Vicálvaro.—27, 28 y 29.

Villalvilla.—16 y 17.

Villar del Olmo.—12 y 13.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 28 de Febrero de 1927.

El Recaudador,

Eladio Antón

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José de la Cruz Irlés y otros individuos del Cuerpo de Bomberos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de los acuerdos de 25 y 26 de Febrero de 1927 y de 31 de Marzo del mismo año, este último que no hizo lugar a la reposición de los dos anteriores todos del Ayuntamiento

Pleno de esta Corte que acordó reorganizar el Cuerpo de Bomberos.

Madrid, 30 de Abril de 1927.

El Oficial de Sala,

Emilio de Igués

(Núm. 1.088)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ambrosio Morcillo y Sánchez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 6 de Marzo de 1926, denegatorio de licencia para construir una casa con fachada a pasaje particular de la calle de Cartagena.

Madrid, 30 de Abril de 1927.

El Oficial de Sala,

F. Cadenas

(Núm. 1.087)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco de Mora Requejo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento Pleno de Chamartín de la Rosa de 15 de Enero y 14 de Febrero de 1927, relativos a la convocatoria de oposiciones para proveer la plaza de Oficial mayor de la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 30 de Abril de 1927.

El Oficial de Sala,

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 1.085)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Fernández Riesgo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 24 de Febrero de 1926, que dispuso el anuncio de un concurso para la provisión de una plaza de Jefe del servicio automóvil del ramo de limpiezas.

Madrid, 3 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 1.084)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veintisiete de Abril último, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don Julián Mogui, se hace saber que, mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de este último señor, se ha llevado a efecto, con el previo requerimiento de pago, el embargo de los bienes que al mismo se dicen pertenecer, situados en Vigo, en cuanto sean bastantes a cubrir la suma de quince mil pesetas de principal, que aparece ser en deber al demandante D. Eusebio Sánchez Martínez por consecuencia de dos letras primeras de cambio, libradas en veinte de Septiembre de mil novecientos veinticinco, por la suma de siete mil quinientas pesetas cada una, con ven-

cimiento al cinco de Enero de mil novecientos veintiséis, los intereses legales de dicha suma desde el siete del propio mes de Enero y costas, por cuyas responsabilidades ha sido despachada la ejecución en autos de dieciséis del corriente.

En su consecuencia, se le requiere de pago por dichas responsabilidades al D. Julián Mogui, citándole al propio tiempo de remate para que, en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca a oponerse a la ejecución, si viere convenirle, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—612)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de los herederos de D. Agustín de Vega, contra D. Enrique Camacho, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, diferentes piezas de telas de diferentes clases, o sean céfiros, percales, otomán, cutí, pañete, etcétera, etc., delantales, sábanas, camisas, toquillas, chales, etc., etc., tasado todo ello en la suma de diecinueve mil ciento sesenta y cinco pesetas, cuyos bienes se encuentran en poder de dicho demandado Sr. Camacho, domiciliado en la calle de Santa Ana, número nueve, de la villa del Campo de Criptana.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de los corrientes, a las doce; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en aquélla deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella.

Dado en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(A.—613)

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso ha correspondido, por repartimiento, una solicitud de D. Jesús de Ussía y Cubas, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Bilbao, S. A.», interesando se declare en favor de ésta el dominio de quinientos ochenta pies cuadrados o cuarenta y cinco metros tres decímetros que resultan en más, según la medición reciente sobre ocho mil pies cuadrados o seiscientos veintiún metros veintisiete decímetros de un solar con edificaciones destinadas a taller, cuerdas y otras edificaciones, en la calle de Fuencarral, de esta Villa, número ciento veinticuatro, barrio de Lachana, distrito de Chamberí, lindante: por la derecha, entrando, con casa número ciento veintidós de la ca-

lle de Fuencarral; por la izquierda, con finca número ciento veintiséis de la misma vía, ambos inmuebles de derechohabientes de D. Juan Feito Gayo, y por la espalda con terrenos de don Melchor Sánchez Santamaría, cuyo solar fué vendido a la expresada Compañía Anónima «Bilbao, S. A.» por doña Juana y doña Manuela Feito Berdasco; D. Félix, doña Juana y la señorita Francisca Feito Bueno; doña Teresa y D. Eduardo Parrondo Feito; doña María, doña Margarita, D. José y doña Teresa Silvestre Feito; don Juan Berdasco Berdasco; doña Genoveva y D. Juan Berdasco Feito; doña Eustaquia Taboada Domingo; doña Teresa, D. Francisco, doña Saturia, D. Teófilo, D. Vicente, doña Manuela, doña Perfecta, doña Ramona y don Joaquín Berdasco Parrondo, y doña Josefa y D. Eduardo Feito.

Y se cita a todos estos señores por medio del presente, en razón a ignorarse sus domicilios, para que presenten las pruebas que estimen convenientes en el término de ciento ochenta días.

Y se convoca igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Madrid, a trece de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(A.—510 bis)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el tipo de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, dos yuntas de vacas dedicadas a la labor, constituida la una yunta por dos vacas tintas de cinco años, conocida la una, por «Garbosa», y la otra, por «Tintorera»; y la otra yunta, por otras dos vacas del mismo pelo, de cuatro años de edad, conocida, una, por «Jardinera», y la otra, por «Dorada».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de su mañana; haciéndose costar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichas vacas se encuentran depositadas en la villa de Gergal, en poder de D. Rafael Domínguez Marqués.

Madrid, seis de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(A.—607)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Amparo Calleja y Borja, contra don Santiago Boda Casado, la Sociedad de Crédito titulada «La Providad», don Cándido Luque Martínez, como esposo de doña Isabel de Borja Tarrus; D. Pascual Muabet, D. Manuel Magaz

y Jaime y sus causahabientes, sobre declaración del dominio de una casa en Chamartín de la Rosa, número cuatro, de la calle de la Virgen, manzana número siete, y cancelación de cargas por prescripción, ha acordado se emplace a dichos demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, autorizo la presente que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Colmenar Viejo, treinta de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Lcdo. Luis B. Sánchez

(A.—610)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Alfonso Soto Muslera, a nombre de la Sociedad Reichenbach y Compañía, Sociedad Anónima, contra la Sociedad Moreno Castañer y Compañía, Lencería Melendo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, tres juegos de cama de matrimonio, tela de hilo, tres mantelerías también de hilo, y cincuenta metros de tela «pirineos» en tres colores, que han sido tasados en ochocientas diez pesetas y se hallan depositados en poder de D. Luis Rodríguez-Camuñas, que vive en la calle Conde Romanones, números tres y cinco, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintitrés del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente visado por S. S. en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Juan Ballester

V.º B.º

F. Cid

(A.—608)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra doña Maximina Alonso, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de 230 pesetas, en que han sido tasados los efectos siguientes:

300 kilos de granadillo de Puerto llano.

300 kilos de antracita menuda.

50 kilos de carbón de encina.

Una báscula para pesar hasta 300 kilos.

Otra báscula para pesar hasta 10 kilos, con su juego de pesas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, piso 2.º, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que las porturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que todos los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Maximina Alonso, domiciliada en la calle de Feijóo, número 9.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de Abril de 1927.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,

Antonio Dremón

(C.—170)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, en las diligencias seguidas para la exacción, por la vía de apremio, de la multa impuesta a doña Agustina San Agustín, establecida en el paseo de las Acacias, número 7, por valor de 500 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

	Pesetas
Un mostrador de mármol blanco.....	120
Dos mesas mármol, pie de hierro.....	50
Dos espejos apaisados, marcos madera	60
Tres sillas de Vitoria.....	12
Total.....	242

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo señalado para esta primera subasta es de 242 pesetas, precio a que asciende la tasación practicada.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran en poder de doña Agustina San Agustín, en concepto de depositaria de los mismos, domiciliada en el paseo de las Acacias, número 7.

Dado en Madrid, a 21 de Abril de 1927.

El Secretario,

Miguel González

V.º B.º

F. Cid

(C.—162)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal del Distrito de la Inclusa de esta Corte, en las diligencias seguidas para la exacción, por la vía de apremio, de la multa impuesta a D. Nicasio Fero, establecido en la calle de Antonio López, núm. 26, por valor de 250 pe-

setas, se saca a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

	Pesetas
Un mostrador de madera, tasado en.	60
Una báscula «Ideal» de dos platillos.	40
Un banco de madera, dos metros.	25
TOTAL.	125

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo señalado para ésta primera subasta, es el de 125 pesetas, precio a que asciende la tasación practicada.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la referida suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran en poder de D. Nicasio Fero, en concepto de depositario de los mismos, domiciliado en la calle de Antonio López, núm. 26.

Dado en Madrid, a 21 de Abril de 1927.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º
F. Cid.

(C.—163)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa en las diligencias seguidas para la exacción, por la vía de apremio, de la multa impuesta a doña Agustina de San Agustín, paseo de las Acacias, número 7, por valor de 1.000 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

	Pesetas
Un mostrador de mármol blanco.	120
Dos mesas mármol, con pie de hierro.	50
Dos espejos apaisados, marco madera.	60
Tres sillas de Vitoria.	12
Total.	242

Para cuyo remate, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, Estudios, número 3, principal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo señalado para esta primera subasta es el de 242 pesetas, precio a que asciende la tasación practicada.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la referida suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran en poder de doña Agustina de San Agustín, en concepto de depositaria de los mismos y en su domicilio, paseo de las Acacias, número 7, lechería.

Dado en Madrid, a 21 de Abril de 1927.

El Secretario,
Miguel González

V.º B.º
F. Cid

(C.—164)

BILBAO

En virtud de exhorto recibido en este Juzgado del de igual clase del distrito del Hospital, de Bilbao, dimanante de autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel León, como apoderado de la Sociedad «Del Río y Fernández», contra D. Rafael Cossio, sobre pago de doscientas cincuenta y dos pesetas, en el que, y por providencia de este día, del señor D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, quince sacos de judías pintas y blancas, de cien kilos cada uno, embargados al demandado señor Cossio, los que han sido tasados en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día dieciocho del actual, y hora de las doce de su mañana; previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
Julián Muñoz

(A.—611)

Juzgados Militares

BARCELONA

Arasans Martín, Valeriano Luis, hijo de Juan y de María, natural de Getafe (Madrid), de estado soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado, últimamente en Barcelona, calle de Tripó (Tras-Palacio), número 4, 3.ª, 3.ª, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Alfonso Sanz y García de Paredes; bajo apercibimiento que, de no presentarse, dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.

Barcelona, 16 de Abril de 1927.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez instructor,
Alfonso Sanz

(Núm.—945) (B.—564)

SANTANDER

Víctor García Salcines, hijo de Higinio y de Sagrario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Piamonte, núm. 27, comparecerá, en el término de treinta días, en Santander, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Aldave, para prestar declaración en causa que instruye con motivo de un accidente de automovil.

Santander, 9 de Abril de 1927.

El Comandante Juez instructor,
Manuel Bartolomé

(Núm.—963) (B.—568)

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Debiendo proceder este Parque a la venta de material inútil, valorado en ochocientos treinta pesetas (830), se hace público por medio del presente

anuncio, para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 18 del mes actual en los almacenes del local que ocupa este Parque, paseo de las Delicias, número 46, a las once de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El remate será oral y público por pujas a la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, valor total asignado a los efectos que se tratan de enajenar.

2.ª Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido, en la Pagaduría del Establecimiento, la cantidad que hubiere ofrecido, así como el importe del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por un solo día, retirando de los almacenes, en el plazo de dos días, el material que se trata.

3.ª El material que se ha de enajenar se hallará de manifiesto en los almacenes de esta Dependencia, todos los días laborables, hasta el anterior a aquel en que se ha de verificar la subasta, de once a doce de la mañana.

Madrid, 6 de Mayo de 1927.

El Director accidental,
(Firmado)
(E.—221)

Ayuntamientos

BARAJAS

Aprobadas las condiciones para la celebración de las subastas de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes, y sobre carnes frescas y saladas, y de los derechos y tasas sobre el servicio de matadero, almotacenia y reposo y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría de mi cargo, por el plazo de diez días, a los efectos que se determinan en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, fecha 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten pasado dicho plazo.

Barajas de Madrid, 30 de Abril de 1927.

El Secretario,
Pedro San Lorenzo
(E.—220)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó nombrar, previo concurso en forma legal, para los cargos que a continuación se expresan, a los señores siguientes:

Médico numerario de la guardia interior de la Casa de Socorro, D. Mónico Cid Botija.

Médicos de salida de la Casa de Socorro, número 1, D. Gregorio García Chamón; número 2, D. José María Llopis Recio; número 3, D. Alejandro García Alvaro, y número 4, D. Julio César Verdegué.

Médicos supernumerarios de la Casa de Socorro, número 1, D. Vicente Sáenz Iñiguez; número 2, D. Pedro Suárez Zamora; número 3, D. Antonio Vaquero Hernández; número 4, D. Antonio López Villafuertes; número 5, D. Pablo Morán Samaniego, y número 6, D. José Fernández Arnáiz.

Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de este municipio, D. José Rómulo de Torre Sáenz.

Practicante numerario de la Casa de Socorro, D. Rafael Fernández García.

Practicantes supernumerarios de la Casa de Socorro, número 1, D. Francisco Fernández y Fernández; número 2, D. Timoteo Ruiz García, número 3, D. Ramón Martín Rodríguez, y número 4, D. Luis Panero Torés.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos que determina el Estatuto Municipal y Reglamento de Empleados municipales.

Chamartín de la Rosa, a 25 de Abril de 1927.

El Alcalde Presidente,
A. Bernabéu

(O.—69)

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, a Junta general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 29 de Junio de 1927, a las tres de la tarde, en San Juan (Puerto Rico), edificio de la Estación del Ferrocarril.

Orden del día

Aprobación de las cuentas.
Asignación de los productos líquidos.

Nominación de Administradores.
Autorizaciones al Consejo de Administración.

Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea general crea conveniente tomar.

Para asistir a esta Junta, cada accionista deberá depositar 50 acciones, cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 14 de Junio de 1927, en Madrid (España), domicilio social de la Corporación, paseo de la Castellana, número 21; o en París (Francia), Oficina del Comité de la Compañía, 3, rue St Georges, o hasta el día 24 de Junio de 1927 en San Juan (Puerto Rico), domicilio administrativo de la Compañía, edificio de la Estación del Ferrocarril.

El Consejo de Administración.

(A.—609)

AVISO

Se cita a Junta general extraordinaria de Accionistas de la «Sociedad Anónima para la explotación del restaurant, brasserie, recreos y diversiones en los locales del «Madrid Palace Hotel», de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de esa Sociedad, para tratar de la elección de los cargos de Presidente y Secretario y de la ampliación de facultades del Presidente. La Junta se celebrará el día veinticinco del mes corriente, en la calle de la Granja, número 5, del Parque Metropolitano, a las cinco de la tarde.

Madrid, 6 de Mayo de 1927.

El accionista,
Eduardo Ugarte
(A.—604)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202